



**RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA - REGIÓN EUROPEA
POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO ("RENTING")
DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DERIVADOS A LA EMPRESA
TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L**

EXPTE. 11/2014

Tras la aprobación del expediente de contratación relativo al suministro en la modalidad de arrendamiento no financiero ("renting") de equipos informáticos y derivados, el órgano de contratación de la FCVRE publicó en fecha de 1 de octubre de 2014 la convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la contratación, mediante anuncio insertado en el perfil de contratante de la Fundación Comunidad Valenciana – Región Europea (FCVRE) y publicado en la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las instrucciones internas de contratación de la FCVRE y en cumplimiento de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con los artículos 109 y 157 del TRLCSP, la adjudicación en el presente expediente de contratación se ha realizado mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, siendo el plazo máximo para la entrega de ofertas fijado para el 16 de octubre de 2014. Han presentado ofertas, para ejecutar el *renting* objeto del contrato, un total de tres empresas, cumpliendo las tres con los requisitos de la contratación fijados en los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas.

Del conjunto de las ofertas presentadas y admitidas, mediante informe técnico de fecha 21 de octubre de 2014, se ha propuesto la adjudicación del referido contrato a la empresa **TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L.**, de acuerdo con la valoración ilustrada en la tabla de abajo, evaluando todos los documentos remitidos por cada una de las empresas, comparando estos entre sí y otorgando una puntuación mayor a aquella empresa que mejor ha cumplido con los criterios fijados.

EMPRESA	VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					TOTAL puntos	PRECIO		
	Mejoras sin coste adicional	Plazo de entrega e instalación	Mejores condiciones de entrega e instalación de los equipos	Calidad, soporte y asistencia técnica durante la ejecución del proyecto	Precio del contrato		PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L	10	8	0	10	65	93	€ 12.902,80	€ 2.709,59	€ 15.612,39
DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	10	8	0	10	55	83	€ 14.832,00	€ 3.114,72	€ 17.946,72
SATINFORLINGUA S.L.	10	8	0	10	63,5	91,5	€ 13.200,00	€ 2.772,00	€ 15.972,00

CUADRO RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN

Mejoras sin coste adicional: Hasta 10,0 puntos.	Se considerarán mejoras aquellas prestaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que, teniendo relación directa con el contrato, se presten de forma gratuita por el adjudicatario. Tales elementos y/o factores aportan mejoras tangibles al proyecto que no están incluidas en la solicitud de las actividades licitadas y que no afecte al presupuesto total de la licitación. A tal efecto, para el presente contrato tienen la consideración de mejoras gratuitas las siguientes: A) El suministro de equipamientos con mejores características o adicionales a los exigidos B) La ampliación del período útil de vida de los equipos C) La efeción de los componentes de los equipos se retiren
Plazo de entrega e instalación: Hasta 10,0 puntos.	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un menor plazo de entrega de los equipos de impresión, valorándose el resto de forma proporcional según lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.
Mejores condiciones de entrega e instalación de los equipos: Hasta 5,0 puntos.	Se valorará en ese apartado cualquier mejora que pueda ofertarse en la entrega e instalación de los equipos objeto del contrato.
Calidad, soporte y asistencia técnica durante la ejecución del proyecto: Hasta 10,0 puntos	
Precio del contrato: Hasta 65,0 puntos.	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorándose el resto de forma proporcional. La oferta económica será objeto de evaluación aunque se haya estipulado un presupuesto máximo cerrado los pliegos



VISTO Y EXAMINADO el expediente de referencia en el que consta el informe técnico del 21 de octubre de 2014 de la FCVRE en el que se acredita la propuesta de adjudicación del referido contrato a la empresa **TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L.**, cuya oferta ha sido la mejor valorada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos

CONSIDERANDO que por parte de la empresa adjudicataria se han aportado los documentos estipulados en las cláusulas del pliego de condiciones administrativas

CONSIDERANDO las facultades de contratación que ostenta la Directora de la FCVRE a tenor de los vigentes estatutos de la misma, así como las instrucciones de contratación de la FCVRE, aprobadas por su Patronato, atendiendo al presupuesto de licitación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar a la oferta de la empresa **TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L.** la más ventajosa económicamente, como consecuencia de la obtención por ésta de mayor puntuación con respecto a las demás empresas licitadoras, según el cuadro resumen de valoraciones anteriormente reproducido.

SEGUNDO.- En consecuencia, acordar la adjudicación del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento no financiero (*"renting"*) de equipos informáticos y derivados a la empresa **TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L.** provista del C.I.F. nº B03067741, con domicilio social en C/ De la Libra, 114-115, P.I. Las Atalayas, C.P. 03114 Alicante, por el precio de 12.902,80 euros, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 15.612,39 euros, todo ello en armonía con los pliegos que rige el contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria a los efectos de formalización del contrato, en el plazo señalado en el anuncio de resolución de la adjudicación, en los términos que establece el artículo 156 del TRLCSP, así como proceder a su publicación en la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana y en el perfil del contratante de la página web de la FCVRE.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.

En Valencia, el día 22 de octubre de 2014.

Mª Victoria Palau Tárrega
DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA – REGIÓN EUROPEA